VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 001 ADICIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI2025-117 .

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FECHA: Treinta (30) de septiembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Secretaría de Planeación considera necesario y oportuno realizar OTROSI MODIFICATORIO DE ADICIÓN 001 al contrato de suministro derivado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI2025-117** - suscrito entre **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS**, propietario del establecimiento Comercial denominado **DEPOSITO Y TRANSPORTE FREDY FONNEGRA** y el **MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA**.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ABONOS, SEMILLAS Y OTROS INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, REPARAR VIVIENDAS, ESTABILIZAR TALUDES, Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AFECTADA O EN RIESGO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.

3. VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO Y DEL OTROSÍ:

3.1 VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES ($100.000.000) MLV, IVA INCLUIDO, equivalentes a 70,25 SMLMV.

3.2 VALOR ADICIONAL: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($33.258.835) MLV, IVA INCLUIDO, valor equivalente en SMLMV a 23,36.

3.3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYE ADICIÓN: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 133.258.835) MLV, IVA INCLUIDO. Equivalentes a 93,61 SMLMV.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato de suministro es hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 15 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL OTROSI:

Los recursos para la adición están garantizados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 00430 del 10 de julio del 2025 y Registro presupuestal 00801 del 12 de septiembre del 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 expedidos por la Secretaría de Hacienda, cuyo valor para adicionar es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($33.258.835) MLV, IVA INCLUIDO, valor equivalente en SMLMV a 23,36.

5. JUSTIFICACION:

Contexto y Necesidad de la Adición:

Contexto de los eventos: Entre los meses de julio y septiembre de 2025, el municipio de Anorí ha enfrentado cuatro eventos naturales adversos (reportados en la plataforma del DAGRAN), incluyendo vendavales, inundaciones y movimientos en masa, que han generado afectaciones significativas en las infraestructuras de viviendas, vías y demás estructuras en las zonas urbana y rural del municipio.

Acciones realizadas: En respuesta a estas emergencias, el municipio entregó materiales de construcción a 66 familias para la reparación de viviendas e infraestructura comunitaria, ejecutando obras dirigidas a la mitigación del riesgo y la recuperación de los servicios básicos afectados.

Justificación de la Adición:

Necesidad y justificación: Las emergencias acontecidas han superado la capacidad de respuesta inicial contemplada en el contrato original, por lo cual resulta indispensable una adición presupuestal que permita continuar con las acciones de asistencia humanitaria, reparación de viviendas, y recuperación de infraestructura comunitaria afectada por los eventos naturales.

- **Reparación de viviendas:** Provisión de materiales (cemento, bloques, láminas de zinc y entre otros) para el reforzamiento de estructuras afectadas por los deslizamientos, inundaciones y demás eventos que se presenten.

- **Protección de infraestructura comunitaria:** Reparaciones menores en escuelas rurales y centros comunitarios afectados por los deslizamientos.

- **Control de taludes:** Reforzamiento y estabilización de taludes en las zonas más vulnerables a futuros movimientos en masa

Contribución al Plan de Desarrollo Municipal: El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Hagámoslo Juntos”, en la Línea en la Línea Estratégica 3: ***Seguridad Humana, justicia y orden público***. Programa: ***Gestión del Riesgo.*** Indicador de Producto: ***Hogares apoyados con ayudas humanitarias***. La adición al contrato permite el suministro de materiales de ferretería y construcción para el mejoramiento de infraestructura encaminados en la Gestión del Riesgo de Desastres, protegiendo la integridad de la comunidad anoriseña.

El presente OTROSÍ responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio de Anorí frente a las emergencias acontecidas entre septiembre, noviembre y lo que resta del presente año, derivadas de eventos naturales como deslizamientos, inundaciones y movimientos en masa, que han generado graves

afectaciones en viviendas, vías y demás infraestructuras tanto en la zona urbana como rural.

Este documento formaliza el compromiso del Municipio y del Contratista para cumplir con las necesidades de los habitantes de Anorí, asegurando una gestión eficiente, responsable y acorde con los principios de atención y prevención del riesgo.

Que la Sección Tercera del Concejo de Estado, mediante ***Sentencia 24221 de 2013, estableció que es viable realizar modificaciones al objeto, alcance o actividades contractuales siempre y cuando ello conste por escrito para que puedan alcanzar los requisitos de existencia, validez y eficacia que requiere la ley para que sean vinculantes, todo ello en virtud de la teoría general del contrato que advierte que el contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, de suerte que el consentimiento mutuo para modificar o adicionar esa ley particular que es el contrato, debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del, vínculo jurídico originario, es decir, que conste por escrito como requisito de perfeccionamiento***.

Finalmente, el secretario de Planeación, en calidad de supervisor del contrato, recomienda al ordenador del gasto suscribir el presente OTROSI No. 01 en adicción, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente documento a fin de elaborar un informe de actividades acorde con lo ejecutado, así mismo, un informe de supervisión ajustado a la realidad de la ejecución contractual y de la necesidad a suplir con la adición de recursos requerida.

Atentamente,

JOSE DAVID LONDOÑO MESA
Secretario de Planeación

OTROSI 001 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA No. SASI2025-117

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y JHON FREDY FONNEGRA QUIROS, propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO Y TRANSPORTE FREDY FONNEGRA.**

N° CONTRATO:	SASI2025-117
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ABONOS, SEMILLAS Y OTROS INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, REPARAR VIVIENDAS, ESTABILIZAR TALUDES, Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AFECTADA O EN RIESGO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANORÍ**.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANORÍ.
NIT:	890.982.489-1.
CONTRATISTA:	**JHON FREDY FONNEGRA QUIROS**
NIT:	1.035.126.313
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES ($100.000.000) MLV, IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL – OTROSI 01	**TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** ($33.258.835) MLV, IVA INCLUIDO
VALOR CONTRATO + ADICIÓN:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 133.258.835) MLV, IVA INCLUIDO
PLAZO :	El plazo para la ejecución del presente contrato de suministro es hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 15 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de mayo del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Quince (15) de diciembre del 2025
VIGILANCIA Y CONTROL	A cargo de la Secretaría de Planeación.

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.794.144**, en su condición de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Decreto 111 de 1996 y debidamente autorizado para contratar por el Acuerdo Municipal nro. 015 de 2017, actuando a nombre y representación del MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA con NIT 890.982.489-1, quien para efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y de otra parte **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS,** con cédula de ciudadanía número **1.035.126.313,** propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO Y TRANSPORTE FREDY FONNEGRA,** con **NIT 1.035.126.313-0**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO 001 DE ADICIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Anorí-Antioquia, por intermedio de la Secretaría de Planeación, firmó contrato de selección abreviada por subasta Inversa No. SASI2025-117 con el señor, **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS,** con cédula de ciudadanía número **1.035.126.313,** propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO Y TRANSPORTE FREDY FONNEGRA**, con **NIT 1.035.126.313-0**, cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ABONOS, SEMILLAS Y OTROS INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, REPARAR VIVIENDAS, ESTABILIZAR TALUDES, Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AFECTADA O EN RIESGO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANORÍ*.

2. Que el valor inicial del contrato se pactó en **CIEN MILLONES ($100.000.000) MLV, IVA INCLUIDO**

3. El acta de inicio del contrato de suministro derivado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se expidió el Diecinueve (19) de mayo del 2025, con fecha de culminación el Quince (15) de diciembre del 2025, siendo el plazo para la ejecución del presente contrato de suministro hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 15 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el contrato SASI2025-117 quedo amparado con la póliza 520-47-994000051294 Anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT: 860.524.654-6, el 16 de mayo de 2025.

5. Que se hace necesario continuar entregando el **Suministro de materiales de ferretería y construcción para la reparación de viviendas tanto en la zona urbana como rural, afectadas por la ola invernal,** toda vez que se requiere con urgencia la atención a la población afectada por causa del invierno que no cesa en el territorio.

6. Que el Secretario de Planeación **JOSE DAVID LONDOÑO MESA** en su calidad de supervisor del contrato **SASI2025-117,** da la viabilidad a la adición del valor teniendo como sustento comunicado enviado por el contratista que expresa lo siguiente:

Contexto y Necesidad de la Adición:

Contexto de los eventos: Entre los meses de julio y septiembre de 2025, el municipio de Anorí ha enfrentado cuatro eventos naturales adversos (reportados en la plataforma del DAGRAN), incluyendo vendavales, inundaciones y movimientos en masa, que han generado afectaciones significativas en las infraestructuras de viviendas, vías y demás estructuras en las zonas urbana y rural del municipio.

Acciones realizadas: En respuesta a estas emergencias, el municipio entregó materiales de construcción a 66 familias para la reparación de viviendas e infraestructura comunitaria, ejecutando obras dirigidas a la mitigación del riesgo y la recuperación de los servicios básicos afectados.

Justificación de la Adición:

Necesidad y justificación: Las emergencias acontecidas han superado la capacidad de respuesta inicial contemplada en el contrato original, por lo cual resulta indispensable una adición presupuestal que permita continuar con las acciones de asistencia humanitaria, reparación de viviendas, y recuperación de infraestructura comunitaria afectada por los eventos naturales.

- **Reparación de viviendas:** Provisión de materiales (cemento, bloques, láminas de zinc y entre otros) para el reforzamiento de estructuras afectadas por los deslizamientos, inundaciones y demás eventos que se presenten.

- **Protección de infraestructura comunitaria:** Reparaciones menores en escuelas rurales y centros comunitarios afectados por los deslizamientos.

- **Control de taludes:** Reforzamiento y estabilización de taludes en las zonas más vulnerables a futuros movimientos en masa

Contribución al Plan de Desarrollo Municipal: El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Hagámoslo Juntos”, en la Línea en la Línea Estratégica 3: ***Seguridad Humana, justicia y orden público***. Programa: ***Gestión del Riesgo.*** Indicador de Producto: ***Hogares apoyados con ayudas humanitarias***. La adición al contrato permite el suministro de materiales de ferretería y construcción para el mejoramiento de infraestructura encaminados en la Gestión del Riesgo de Desastres, protegiendo la integridad de la comunidad anoriseña.

El presente OTROSÍ responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio de Anorí frente a las emergencias acontecidas entre septiembre, noviembre y lo que resta del presente año, derivadas de eventos naturales como deslizamientos, inundaciones y movimientos en masa, que han generado graves afectaciones en viviendas, vías y demás infraestructuras tanto en la zona urbana como rural.

Este documento formaliza el compromiso del Municipio y del Contratista para cumplir con las necesidades de los habitantes de Anorí, asegurando una gestión eficiente, responsable y acorde con los principios de atención y prevención del riesgo.

Que la Sección Tercera del Concejo de Estado, mediante ***Sentencia 24221 de 2013, estableció que es viable realizar modificaciones al objeto, alcance o actividades contractuales siempre y cuando ello conste por escrito para que puedan alcanzar los requisitos de existencia, validez y eficacia que requiere la ley para que sean vinculantes, todo ello en virtud de la teoría general del contrato que advierte que el contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, de suerte que el consentimiento mutuo para modificar o adicionar esa ley particular que es el contrato, debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del, vínculo jurídico originario, es decir, que conste por escrito como requisito de perfeccionamiento***.

7. Que de acuerdo con lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del ***artículo 40 de la ley 80 de 1993, se expresa: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos vigentes legales vigentes"*** el presente contrato puede ser adicionado hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que, el contrato de suministro No. **SASI2025-117** se encuentra vigente y en ejecución.

9. Que, al celebrar este OTROSI MODIFICATORIO DE ADICIÓN, no se genera ningún perjuicio para las partes, por el contrario, se mitiga una necesidad apremiante de la entidad y la población afectada por la ola invernal.

En consecuencia, de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSCRIBIR: el presente **OTROSI 001 MODIFICATORIO DE ADICIÓN** al contrato de suministro **No. SASI2025-117 ,** celebrado entre **EL MUNICIPIO DE ANORÍ** y **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS,** con cédula de ciudadanía número **1.035.126.313,** propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO Y TRANSPORTE FREDY FONNEGRA**, con **NIT 1.035.126.313-0** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ABONOS, SEMILLAS Y OTROS INSUMOS PARA ATENDER EMERGENCIAS, REPARAR VIVIENDAS, ESTABILIZAR TALUDES, Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA AFECTADA O EN RIESGO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANORÍ"**

CLAULA SEGUNDA - VALOR ADICIÓN: Modificar la cláusula Quinta del contrato relacionada con el valor inicial del contrato correspondiente a CIEN MILLONES ($100.000.000) MLV, IVA INCLUIDO y la forma de pago, quedando de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 133.258.835) MLV, IVA INCLUIDO.***

CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar a la cláusula Vigésima Séptima del contrato sobre apropiaciones presupuestales, los recursos dispuestos de la siguiente manera:

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El pago de la suma estipulada en el contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal:*

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR DEL CDP Y RP	FECHA
2.3.2.02.02.005	*00430 – RP 00801*	*$33.258.835*	*12/09/2025*

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Ampliar las garantías del proceso de acuerdo a la adición presupuestal realizada al contrato en el valor estipulado en la cláusula anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en la Cláusula DECIMA OCTAVA del contrato, la cual queda así:

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: *El contratista se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:*

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	*Garantía de Cumplimiento*	*Valor asegurado: 10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*Valor asegurado: 10% del valor del contrato.*	*Vigencia: del contrato y tres (3) años más.* *Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.*
3.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*Valor asegurado: 10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 4 meses más.* *Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.*

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este **OTROSÍ MODIFICATORIO 001** DE ADICIÓN, quedará perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización requiere

la ampliación y aprobación del cubrimiento de las pólizas y la expedición del Registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de suministro **No. SASI2025-117,** quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente acta modificatoria del alcance del contrato, deberá publicarse en la página del SECOP I y surtirá efectos a partir de la fecha de ampliación de las pólizas y expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Anorí, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ
Alcalde

JHON FREDY FONNEGRA QUIROS
Contratista

JOSE DAVID LONDOÑO MESA
Secretario de Planeación
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sebastián Arboleda Cano	Jose David Londoño Mesa	Luis Mateo Tamayo Patiño
Coordinador CMGRD	Secretario de Planeación	Asesor de Contratación